



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** JDC 245/2017

**ACTOR:** VÍCTOR TRUJILLO ÁLVAREZ.

**RESPONSABLES:** CONSEJO GENERAL  
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ Y COMISIÓN ESTATAL DE  
PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN  
VERACRUZ.

**MAGISTRADO PONENTE:**  
JOSÉ OLIVEROS RUIZ.

**SECRETARIA:** JULIANA VÁZQUEZ  
MORALES

**Xalapa-Enríquez; Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de mayo de dos mil diecisiete.**

**SENTENCIA que desecha de plano, el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Víctor Trujillo Álvarez, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 378, fracción IX, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, consistente en que el actor no puede alcanzar su objeto.**

**R E S U L T A N D O S**

**1. Antecedentes.** De los hechos narrados en la demanda y de las constancias que obran en autos se advierte lo siguiente:

**1.1. Publicación de convocatoria.** El quince de febrero del presente año, se publicó la "**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LOS CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES PROPIETARIOS, POR EL**

**PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS**”, emitida por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional <sup>1</sup> en Veracruz.

**1.2. Publicación del manual de organización.** El diecisiete de febrero de la presente anualidad se publicó el **“MANUAL DE ORGANIZACIÓN PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LOS CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES PROPIETARIOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS, EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ QUE SEÑALA LA PROPIA CONVOCATORIA PARA EL PERIODO 2018-2021 Y QUE CONTENDERÁN EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES LOCALES DEL 4 DE JUNIO DE 2017”**, emitido por la Comisión Estatal de Procesos Internos del PRI.

**1.3. Registro de aspirantes.** El veinticinco de febrero del año en curso, se llevó acabo en la sede de los órganos auxiliares de la Comisión Estatal de Procesos Internos del PRI el registro de aspirantes a precandidatos a Presidentes Municipales.

**1.4. Publicación de dictamen de aprobación de registros a la precandidatura del PRI por Atoyac, Veracruz.** El siete de marzo de dos mil diecisiete, la Comisión Estatal de Procesos Internos, publicó las solicitudes de registro de precandidatos aprobadas y no aprobadas, entre otras, la correspondiente a la presidencia municipal de Atoyac, Veracruz.

Así, mediante el acuerdo **“XVII/Atoyac/2017/04”**<sup>2</sup> se le negó al

<sup>1</sup> En adelante PRI

<sup>2</sup> <http://priveracruz.mx/wp-content/uploads/2017/03/ATOYAC-4.pdf>



Tribunal Electoral  
de Veracruz

JDC 245/2017

actor su registro a la citada precandidatura; asimismo, en el diverso “XVII/Atoyac/2017/05”<sup>3</sup> se aprobó la solicitud de Hermelinda Angélica Huerta Zurita, como precandidata a dicho cargo.

**1.5. Acuerdo de postulación de candidatura.** El veinticinco de marzo siguiente, la Comisión Estatal para la Postulación de candidatos del PRI mediante el respectivo acuerdo de postulación declaró procedente la candidatura de Hermelinda Angélica Huerta Zurita, al cargo de presidenta municipal por el ayuntamiento de Atoyac, Veracruz<sup>4</sup>.

**1.6. Juicio para la protección de los derechos político-electorales JDC 172/2017.** El once de abril, Víctor Trujillo Álvarez, ostentándose como aspirante a precandidato al cargo de presidente municipal de Atoyac, Veracruz, por el PRI presentó juicio ciudadano a fin de controvertir el dictamen emitido el siete de marzo del año en curso, por la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Veracruz, por el cual se le negó el registro como precandidato a presidente municipal del municipio Atoyac, Veracruz.

El veinticuatro de abril, este Tribunal Electoral desechó el juicio ciudadano, toda vez que fue presentado de manera extemporánea. Dicho juicio fue confirmado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente identificado con la clave **SX-JDC-381/2017**.

**1.7 Recurso intrapartidista contra la asignación de la candidatura en Atoyac, Veracruz.** El dieciséis de abril de dos mil diecisiete, el actor presentó juicio para la protección de los

<sup>3</sup> <http://priveracruz.mx/wp-content/uploads/2017/03/ATOYAC-5.pdf>

<sup>4</sup> <http://priveracruz.mx/wp-content/uploads/2017/03/70-ATOYAC.pdf>